

CONVENIO DE PASANTIAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE Y LA EMPRESA CHAIDE Y CHAIDE S.A.

Concurren a la celebración del presente Convenio, por una parte, la señora CARMEN ROSA BARRIGA VILLAVICENCIO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la empresa CHAIDE Y CHIADE S.A, parte a la cual, en adelante y para efectos del presente Convenio, se la denominará como "LA EMPRESA", y por otra parte el GENERAL DE BRIGADA ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIAS, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 26 prescribe que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."
- b) El Art. 87 de la LOES contempla como requisito previo a la obtención del título, que los y las estudiantes deben acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, que se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.
- c) Que la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial publicada en el Registro Oficial N° 689 de mayo 5 de 1995 establece la creación, funcionamiento y mantenimiento de puestos de pasantía en el sector privado, facultando a las empresas que realicen una actividad productiva económica dentro del sector privado, ya sea en forma unipersonal o constituida en una sociedad de hecho o de derecho, acogerse a esta ley, así como a las y los estudiantes de las instituciones de Educación Superior que hayan optado por una carrera o profesión que requiera una formación mínima de tres años y se encuentren matriculados en el segundo año o en años superiores de su carrera.
- d) Es política de Chaide y Chaide S.A., contribuir a la formación de los estudiantes de los últimos años de los centros de educación superior, mediante la firma de convenios que viabilicen la realización de pasantías en sus diferentes áreas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria anual.

SEGUNDA.- OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto vincular a las y los estudiantes de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE a las actividades de la Empresa CHAIDE Y CHAIDE, a fin de complementar su formación académica, poner en práctica los conocimientos adquiridos en la universidad, para ganar experiencia y desarrollarse en el campo laboral vinculado a su futura profesión y cumplir con el requisito previo a la obtención del título.

TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA:

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial y en el Reglamento del Régimen Académico, son obligaciones de la Empresa CHAIDE Y CHAIDE:

- a) Determinar el número de pasantes que anualmente realizarán sus actividades en la Empresa y asignar el correspondiente presupuesto anual.
- b) Difundir las solicitudes de pasantías entre las jefaturas de las áreas de la Empresa. Elaborar el convenio individual respectivo.
- c) Proporcionar los recursos físicos, tecnológicos, etc. que requiera el pasante.
- d) Cancelar a los pasantes el reconocimiento económico establecido en la ley respectiva.
- e) Emitir los informes que requiera el Centro de Educación Superior, en relación con la pasantía.
- f) Suscribir la certificación de Pasantías Pre-profesionales en el formulario correspondiente.

RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

- a) Enviar oportunamente la solicitud de pasantías de los (as) estudiantes que cursen los últimos niveles, firmada por los decanos o directores de carrera o escuela correspondientes.
- b) Proporcionar a CHAIDE Y CHAIDE S.A., la información académica del pasante en caso de ser necesaria su verificación.
- c) Al finalizar la pasantía remitir a CHAIDE Y CHAIDE S.A. el formulario del certificado de pasantía pre-profesional.

CUARTA.- DURACIÓN:

El presente convenio tiene una duración de UN AÑO, contados a partir de la fecha de suscripción y renovable automáticamente, salvo disposición contraria de cualquiera de las partes. Sin embargo de lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, siempre que notifique su intención de hacerlo por

escrito y con una anticipación de al menos 90 días, sin que dé lugar a indemnización alguna.

QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Las partes darán por terminado el convenio de las siguientes formas:

- a) POR INCUMPLIMIENTO del objeto materia del convenio.
- b) POR MUTUO ACUERDO en cualquier momento, previo acuerdo de las partes.
- c) Por causa de fuerza mayor.
- d) TERMINACIÓN UNILATERAL, CHAIDE Y CHAIDE S.A. en cualquier momento dará por terminado, siempre que convenga a sus intereses, en tal caso se comunicará con 15 días de anticipación.

SEXTA.- CONTROVERSIAS

En caso de controversias, que se deriven de la aplicación de los términos del presente convenio, las partes agotarán todos los mecanismos amigables pertinentes para la solución de éstas; y solo en el caso de que no sea posible solucionarlos, podrán recurrir al procedimiento de mediación, en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado o de la Cámara de Comercio de Quito, de no alcanzar acuerdo en dichas instancias, las partes someterán sus controversias a los Jueces competentes en la ciudad de Quito.

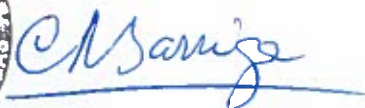
OCTAVA.- ACEPTACIÓN

Las partes declaran expresamente su aceptación de todo contenido del presente convenio por haber sido elaborado con seguridad de sus respectivos intereses.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, firman en dos ejemplares de igual valor y tenor en Sangolquí a los 30 días del mes de marzo del 2016.



Grab. Roque Moreira Cedeño
RECTOR UNIVERSIDAD DE LAS
FUERZAS ARMADAS - ESPE



Carmen Rosa Barriga
GERENTE GENERAL
CHAIDE Y CHAIDE S.A.